

ACUERDO EJECUTIVO N°. 92-C

San José, 9 de junio de 2025

EL PRIMER VICEPRESIDENTE EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE CULTURA Y JUVENTUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20, 146 de la *Constitución Política* y el artículo 25 inciso 1), 27 inciso 1) y 28 inciso 2), acápite b) de la *Ley General de la Administración Pública*, el Decreto Ejecutivo No. 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado *Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud*, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 54 del 18 de marzo de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley No. 4788 del 5 de julio de 1971, creó al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes (ahora de Cultura y Juventud), como órgano del Poder Ejecutivo encargado de la atención pública de estas áreas.
2. Que esta Cartera Ministerial es la entidad gubernamental encargada de establecer directrices generales en materia de Cultura y Juventud, fomentando y preservando la pluralidad y diversidad cultural y facilitando la participación de todos los sectores sociales, en los procesos de desarrollo cultural, artístico y recreativo sin distinción de género, grupo étnico y ubicación geográfica; mediante la apertura de espacios y oportunidades que propicien la revitalización de las tradiciones y la diversidad cultural, así como la creación y apreciación artística en sus diversas manifestaciones.
3. Que el concierto “*Una vida, Luis Enrique Mejía Godoy, 80 años*”, ofrece una experiencia enriquecedora para los músicos costarricenses, quienes acompañarán a artistas internacionales como Luis Enrique (El príncipe de la salsa) su sobrino, así como Luis Pastor (cantautor nicaragüense), Adrián Goizueta, Perrozompopo, Daniela Rodríguez, fomentando así la hermandad entre países y generando una fuente de trabajo para al menos diez profesionales de la música costarricense que estarán en escenario.
4. Que el citado concierto muestra a Luis Enrique un adulto mayor de 80 años, un espectáculo que cobra un significado muy poderoso tanto para las generaciones más adultas como para las nuevas generaciones, que serán impactados desde el arte, con un discurso de vida plena, entregada a la honestidad en cada acto, reflejando en una noche llena de historias de vida, pueblos hermanos y solidaridad.
5. Que dicho concierto es organizado para la celebración de los 80 años de vida del cantautor nicaragüense Luis Enrique Mejía Godoy, el cual se considera una propuesta cultural enriquecedora, que visibiliza la amplia trayectoria del artista quien celebra sus 60 años de carrera. Costa Rica fue el país que acogió al cantautor desde los años sesenta, teniendo una vida cultural activa en este, su país de acogida. De resaltar dentro de su repertorio, la canción “*Congolí shangó*” dedicada a la provincia de Limón, y ejecutada al ritmo calipso. Su repertorio es música autóctona del pueblo hermano Nicaragua, musicalizando poesía del escritor Rubén Darío y llevando parte de la historia de su país, sus vivencias y sentir de su pueblo con canciones como “*Pobre la María*”, una de sus obras más conocidas y emblemáticas. El concierto estará dirigido por Bernardo Quesada y le acompañarán músicos costarricenses del grupo musical Malpaís.
6. Que mediante oficio No. CNM-DG-OF-0225-2025 del 19 de mayo de 2025, el Centro Nacional de la Música, emitió el dictamen técnico al amparo de los artículos 6 (párrafo tercero) y 7 del Decreto

Ejecutivo No. 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 54 del 18 de marzo de 2015.

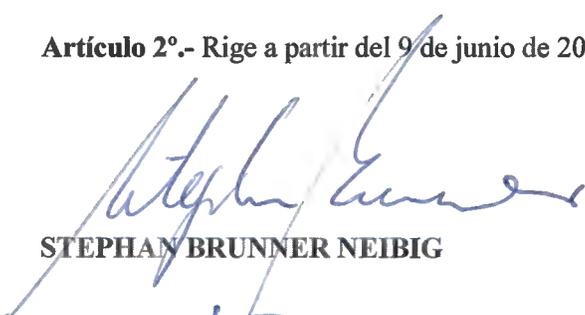
7. Que mediante oficio No. MCJ-DGS-DIC-100-2025 del 20 de mayo de 2025, la Dirección de Gestión Sociocultural de esta Cartera Ministerial, otorgó su aval para la presente Declaratoria de Interés Cultural, al amparo del artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 54 del 18 de marzo de 2015; y cotejó el cumplimiento de todos los requisitos técnicos y legales para ello.
8. Que el beneficiario de la presente Declaratoria de Interés Cultural, conoce y acepta que, con este Acuerdo Ejecutivo, queda sujeto a los derechos y obligaciones que establece el Decreto Ejecutivo No. 38831-C citado, para este tipo de actos y que no releva al solicitante de realizar el trámite de permisos municipales y nacionales, de cualquier autoridad pertinente, que deban ser requeridos para la ejecución de la actividad, según su naturaleza.
9. Que el presente acto consiste en el otorgamiento de la categoría de interés cultural derivado del impacto o valor cultural en las comunidades y/o en el público meta con que se desarrollará la actividad, y no implica el otorgamiento de beneficios de tipo fiscal, financiero, o material por parte del Estado, y/o el otorgamiento de los permisos que el solicitante debe gestionar, por su cuenta y costo, para ejecutar la actividad, según su naturaleza.

POR TANTO,

ACUERDAN:

Artículo 1º.- Declarar de Interés Cultural el Concierto "*Una vida, Luis Enrique Mejía Godoy, 80 años*", que se llevará a cabo el día 12 de junio de 2025, en el Teatro Popular Melico Salazar, San José.

Artículo 2º.- Rige a partir del 9 de junio de 2025.



STEPHAN BRUNNER NEIBIG



JORGE RODRÍGUEZ VIVES
Ministro de Cultura y Juventud

VISTO BUENO
Andrés Ángel C.
Despacho del Presidente



VISTO BUENO
Dirección de Leyes y Decretos
Presidencia de la República

ESTE DOCUMENTO HA SIDO REVISADO
POR LA DIRECCIÓN DE LEYES Y DECRETOS
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA:
FECHA: 09-06-2025
FIRMA: 

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE LEYES Y DECRETOS
* 09 JUN. 2025 *
RECIBIDO POR: Cristel
HORA: 2:52



VB. Licda. Annette Loria Obando
Encargada a.i. Asesoría Jurídica